



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 8	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes. 5	Un mes. 6
	Trimestre . . . 12'50	Trimestre . . . 15
	Seis meses. . . 21	Seis meses. . . 28
	Un año 40	Un año 50

VIERNES 9 DE ENERO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 66

Servicio Provincial de Ganadería

Existiendo varios casos de «peste porcina» en el ganado de cerda y otros de «cólera aviar» en los animales de esta especie, del término municipal de La Carlota, de esta provincia en cumplimiento de cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Epizootias en su artículo 12 y siguientes, se declaran por la presente Circular dichas Epizootias en dicho término, con la prohibición de salida del mismo de animales de las especies atacadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 5 de Enero de 1942.—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote y Vignote*.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 41

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 29 del corriente mes, acordó anunciar la convocatoria para un segundo concurso de destajo, para contratar la ejecución de las obras de construcción más urgentes segregadas del proyecto primitivo de construcción del camino vecinal DEL KM. 29 DE LA CARRETERA DE BELMEZ A CABEZA DEL BUEY A VALSEQUILLO PASANDO POR LAS PATUDAS, con arreglo a un proyecto reformado, aprobado por la Jefatura de Obras Públicas y por la Comisión Gestora en 19 y 5 del mes de Mayo del corriente año, respectivamente, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (81.474'57 pesetas) siendo dichas obras las que siguen:

Un grupo de tres losas de cinco metros de luz, de hormigón armado, en el arroyo de Cohete, perfil 214.

Un grupo de tres losas de cinco metros de luz, de hormigón armado, en el arroyo del Cascojoso, perfil 324.

Un grupo de cuatro losas de cinco metros de luz, de hormigón armado, en el arroyo de La Patuda (en susti-

tución del puente provisional establecido sobre el mencionado arroyo por la autoridad militar).

Construcción de los terraplenes de acceso a dichas obras de fábrica, así como el afirmado sobre las mismas.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Excm. Corporación, con arreglo al modelo que figura en el expediente, durante las horas de las diez a las trece, hasta el día veinte y uno del próximo mes de Enero.

La apertura de los pliegos tendrá lugar el día veintidós del citado mes de Enero, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Corporación, a la hora de las doce y ante Notario; debiendo estar los mismos reintegrados con un timbre del Estado de cuatro pesetas cincuenta céntimos y un timbre provincial de seis pesetas.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, están a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para el concurso.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones y fuera del pliego, su cédula personal y el documento que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, el de NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS CON SIETE CENTIMOS (994'07 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del presupuesto como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, *Enrique Salinas*.

INTERVENCIÓN

Núm. 51

MES DE DICIEMBRE DE 1941

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 5.441'66 pesetas.

Artículo 2.º Pactos y compromisos, 55.695'33.

Artículo 3.º Deudas, 14.485'40.

Artículo 5.º Pensiones, 15.606'35.

Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 938'91.

Artículo 11.º Gastos indeterminados, 208'33.

Total por capítulo, 92.375'98.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 1.666'66.

Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.666'66.

Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 666'66.

Total por capítulo, 3.999'98.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

Artículo 2.º Mejora, conservación y custodia, 851'36.

Total por capítulo, 851'36.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 03.768'33.

Total por capítulo, 93.768'33.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las Oficinas, pesetas 31.373'29.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 23.617'69.

Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 166'66.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 16.316'66.

Total por capítulo, 71.474'30.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 41'68.

Total por capítulo, 41'68.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales, 458'34.

Artículo 2.º Maternidad y expósitos, 45.393'84.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 119.018'21.

Artículo 5.º Dementes, 63.414'92.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 250.

Total por capítulo, 228.535'31.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 4.125.

Total por capítulo, 4.125.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 958'34.

Artículo 2.º Escuelas industriales, 6.000.

Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 125.

Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 125.

Artículo 9.º Bibliotecas, 41'67.

Artículo 10.º Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 41'67.

Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 83'34.

Artículo 12.º Subvenciones o becas, 9.260'82.

Total por capítulo, 16.635'84.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 38.368'79.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 46.388'38.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 5.826'42.

Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 4.321'66.

Total por capítulo, 94.905'25.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

Artículo 1.º Atenciones generales, 833'33.

Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 583'33.

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250.

Total por capítulo, 1.666'66.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 69.592'07.

Total por capítulo, 69.592'07.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 416'66.

Total por capítulo, 416'66.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 12.500.

Total por capítulo, 12.500.

CAPITULO XIX

Resultas

Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 200.000.

Total por capítulo, 200.000.

Total general, 890.888'42.

Asciende la presente distribución

de fondos a las figuradas OCHO-CIENTAS NOVENTA MIL OCHO-CIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS CUARENTA Y DOS CENTIMOS.—V. S. no obstante resolverá.—Córdoba 24 de Diciembre de 1941.—Rafael García Rivera.—Rubricado.—Dése cuenta a la Comisión.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.—Sesión de 29 de Diciembre de 1941.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.—El Secretario A., J. de Velasco.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 70

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en su sesión del día 29 del actual de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes de Diciembre.

	Ptas.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0'84
Id. de cebada de 4 kilogramos.	2'21
Id. de paja de 6 id.	0'67
Kilogramo de carbón.....	0'68
Id. de leña.....	0'13
Litro de aceite.....	3'66
Id. de petróleo.....	1'68

Lo que se hace público, para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 31 de Diciembre de 1941.—El Presidente, E. Salinas.—Rubricado.

JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.721

Núm. 4.493

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Berilio y Radio Español S. A., vecina de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Noviembre de 1941, solicitando se le concedan 6 pertenencias de la mina denominada «San Andrés», de mineral Uranio, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado Umbría de los Pílonos, Sierra de la Albarrana, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Noviembre de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 5.^a de la mina denominada La Dificultad núm. 9.683 y desde dicho punto en dirección N.43°O. se medirán 500 metros colocando la 1.^a estaca.

De 1.^a a 2.^a en dirección E.43°N. 100 metros; de 2.^a a 3.^a en dirección

S.43°E. 400 metros; de 3.^a a 4.^a en dirección E.43°N. 100 metros; de 4.^a a 5.^a en dirección S.43°E. 100 metros; de 5.^a a P. p. en dirección O.43°S. 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 6 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Delegación de Industria

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 30

Visto el expediente promovido por don Francisco Zafra Gálvez, vecino de Puente Genil en solicitud de autorización para reapertura de una industria de fabricación de jabones bastos, con caldera de 750 litros, en Puente Genil (Córdoba), calle Herrera, 27, resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Industria de referencia está incluida en el grupo 1.^o, apartado A) de la clasificación establecida en la O. M. del 12 de Septiembre de 1939. Considerando: Que el corto plazo, diecisiete meses, que tuvo en actividad legal el solicitante su industria de jabonería, y los once años transcurridos desde su baja contributiva en 1925, comprueban la renuncia voluntaria y plena al ejercicio posterior de la misma, debiendo admitirse que, el pretender hoy su reanudación, se funda en la anormalidad de las circunstancias actuales, y no en el deseo de lograr una justa reparación a perjuicios económicos derivados de dificultades de índole varia que le obligasen a cesar en su actividad, espíritu en que se basa el derecho hoy concedido para reaperturas industriales.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Francisco Zafra Gálvez, para reapertura de una industria de fabricación de jabones en Puente Genil (Córdoba).

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 30 de Diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. Sr. D. Francisco Zafra Gálvez.—Puente Genil (Córdoba).

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Córdoba

Núm. 36

Desconociéndose el paradero de don José Carrillo Martínez, que en 6 de Septiembre de 1939 fué denunciado en esta capital por el Inspector del Servicio don Miguel Angel Carmona Arroyo, por infracción de las disposiciones que regulan el Subsidio al Combatiente, como consecuencia

de lo cual ha sido sancionado con la multa de 25 pesetas, en 18 de Diciembre de 1939 por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, se le requiere para que en el término improrrogable de quince días ingrese dicha cantidad en la cuenta corriente del Subsidio al Combatiente en la Sucursal del Banco de España en esta capital, advirtiéndole que de no hacerlo se pararán los consiguientes perjuicios.

Córdoba 22 de Diciembre de 1941.—El Jefe Provincial, M. Orti.

Núm. 36

Desconociéndose el paradero de don José García Roman, que en 11 de Marzo de 1939 fué denunciado por el Inspector del Servicio don José Lara Roldán, por infracción de las disposiciones que regulan el Subsidio al Combatiente, como consecuencia de lo cual ha sido sancionado con la multa de 25 pesetas, en 17 de Junio de 1940 por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, se le requiere por el presente para que en el término improrrogable de quince días, ingrese dicha cantidad en la cuenta corriente del Subsidio al Combatiente en la Sucursal del Banco de España en esta capital, advirtiéndole que de no hacerlo se pararán los consiguientes perjuicios.

Córdoba 22 de Diciembre de 1941.—El Jefe provincial, M. Orti.

Núm. 36

Desconociéndose el paradero de don Miguel Rivera López, que en 8 de Septiembre de 1939 fué denunciado en esta capital por el Inspector del Servicio don Miguel Angel Carmona Arroyo, por infracción de las disposiciones que regulan el Subsidio al Combatiente como consecuencia de lo cual ha sido sancionado con la multa de 25 pesetas, en 19 de Diciembre de 1939 por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, se le requiere por el presente para que en el término improrrogable de quince días, ingrese dicha cantidad en la cuenta corriente del Banco de España denominada «Subsidio al Combatiente», en la Sucursal de ésta, advirtiéndole que de no hacerlo se pararán los consiguientes perjuicios.

Córdoba 22 de Diciembre de 1941.—El Jefe provincial, M. Orti.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 48

Confeccionadas las matrículas de exacciones municipales que a continuación se detallan:

Arbitrio sobre inquilinato.

Arbitrio sobre el consumo de carnes en el extrarradio.

Arbitrio con fines no fiscales sobre casas de lenocinio.

Arbitrio sobre circulación de carruajes y caballerías de lujo y caballos de silla.

Impuesto sobre carruajes de lujo.

Impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

Derechos de conservación y sostenimiento de alcantarillado.

Derechos por vigilancia de establecimientos públicos.

Derechos por recogida de basuras en edificios particulares.

Derechos por el uso del escudo de la ciudad.

Derechos o tasas por parada y situado de carruajes de alquiler.

De conformidad a cuanto disponen las Ordenanzas fiscales que regulan su aplicación, se anuncia quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los aludidos documentos fiscales, para que durante él puedan examinarlos y deducir ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones a su derecho convengan, las personas a quienes puedan afectarles, advirtiéndose que transcurrido el indicado plazo, no será admitida reclamación alguna, a menos que verse sobre errores imputables a la Administración municipal, según previene la segunda de las disposiciones comunes a todas las Ordenanzas de exacciones.

Córdoba 2 de Enero de 1942.—El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 54

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en cumplimiento a lo que determina el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, a continuación se publican los nombramientos hechos por la Corporación municipal en sesión del día 31 del pasado, de vocales natos para las distintas comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término para el ejercicio del año 1942.

PARTE REAL

Don Tomás Perea Algaba, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Antonio Pedrajas Carmona, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Ricardo del Campo López, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Francisco Calvo y Calvo, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

PARTE PERSONAL

Parroquia de San Juan Bautista Sr. Cura Párroco de la misma, don Juan Jurado Ruiz.

Don Julio López Luna, primer contribuyente por rústica de dicha Parroquia.

Don José Ortiz Torrico, primer contribuyente por urbana, domiciliado en la misma demarcación de Parroquia.

Don Rafael Caballero Fernández, primer contribuyente por industrial de dicha Parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que quedan también expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones y que tanto estas como sobre dichas relaciones, se admitirán reclamaciones por término de siete días las cuales podrán ser presentadas únicamente por los interesados legítimos.

Hinojosa del Duque 3 de Enero de 1942.—E. Luque.

ESPEJO

Núm. 74

En virtud de lo acordado por esta Comisión Gestora en sesión del día primero del actual, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la exacción del arbitrio sobre ocupación de la vía pública con puestos, barracas, etc., bajo el tipo de DIEZ MIL QUINIEN-TAS PESETAS.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se celebrará en esta Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente a los que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a las diez horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio del Colegio de Córdoba, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de quinientas veinticinco pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez y seis por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio sobre ocupación de la vía pública con puestos, barracas, etc.» y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior en que ha de celebrarse la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, y, si terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... habitante en la calle..... número..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arrendamiento del arbitrio sobre ocupación de la vía pública con puestos, barracas, etc., se comprometo a que se le adjudique dicho arrendamiento con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos y horas extraordinarias fijadas por la Ley.

(Fecha y firma del proponente.)

Espejo a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Justino Reyes.

ENCINAS REALES

Núm. 31

El Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1942, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo crean necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se publica el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Encinas Reales a 31 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Antonio Lozano

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 32

El Alcalde Presidente del Ilre. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por esta Comisión Gestora municipal en sesión del día 22 del actual, el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal fecha 8 de Marzo 1924 y último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal del día 23 de Agosto del mismo año.

Aguilar de la Frontera 24 de Diciembre de 1941.—Francisco José Tuñón.

MONTILLA

Núm. 57

Aprobados por el pleno del Ayuntamiento en sesión del día de ayer, el presupuesto ordinario para 1942, así como las modificaciones introducidas en las Ordenanzas fiscales, «Impuestos sobre los productos de la tierra», «vinos y alcoholes», y «puestos públicos», quedan tanto uno como las otras expuestas al público por plazo de quince días en el Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasados los cuales y durante quince más podrán hacerlo ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Montilla 31 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Enrique Garramiola.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 27

Don Rafael Caballero García, Abogado y Juez de 1.ª Instancia accidental de esta ciudad.

En virtud del presente se convoca a las personas ignoradas o a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida por Juan Alcaide Sánchez, de la casa número ocho calle Barrio Bajo de esta ciudad, a fin de que comparezcan dentro del término de ciento ochenta días, si quisieren alegar su derecho.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Pozoblanco a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

MARCHENA

Núm. 4.722

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de Instrucción del partido de Marchena.

En virtud de la presente, se interesa de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y captura de Rafael Jiménez Ordóñez (a) Cordobés y el Pintao, de 45 a 50 años de edad, de estatura alta, pelo canoso y viste ropa color claro y sombrero de ala ancha, domiciliado últimamente en Sevilla Cerro del Aguila, calle Pedro Armero, junto al Estanco, procesado en causa número 162 de este año por hurto de caballerías, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Dado en Marchena a 10 de Diciembre de 1941.—Antonio Hoyuela.—El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.747

Cédula de notificación, citación, requerimiento y emplazamiento

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido por providencia dictada en el día de hoy, en el sumario instruido en este Juzgado bajo el número 104 del año 1940, sobre hurto, se hace saber a la procesada Cosme Urbana Durán Santos, de 38 años, hija de Agustín y Elvira, casada con José Caballero, su sexo, vecina de Belmez, calle Castillo 42, donde tenía su residencia últimamente, viviendo en la actualidad al parecer en la ciudad de Córdoba e ignorándose su domicilio, que por auto dictado el 12 de Septiembre de 1940, fué declarado terminado el mencionado sumario, citándola y emplazándola a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, con objeto de que nombre Abogado y Procurador que la represente y defienda, apercibida de que si no lo verifica, le serán designados de oficio, parándole los demás perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para que le sirva de cédula de notificación, citación, requerimiento y

emplazamiento en forma a la referida procesada Cosme Urbana Durán Santos, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo en Fuente Obejuna a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 4.807

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una yegua de siete años, 1'56 de alzada, entrepelada, raza española, marca en muslo izquierdo, lucero, cebrada patas y mano derecha, lunar blanco paleta izquierda, hierro La Mundial V en nalga izquierda, con rastra muleta de siete meses, castaña, alzada regular, sin hierro, y potra pelitorda, de veinte meses, poco menos de marca que la anterior y sin hierro, hurtadas en la madrugada del 4 al 5 del actual de la finca Aguayo del término de Bélmez, propiedad de la vecina de dicha villa doña Manuela Miranda Quiñones, y caso de ser habidas las mismas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos que tendrán ingreso en el depósito municipal de esta villa a mi disposición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 323 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de Diciembre de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 4.820

Cédula de citación

Por la presente y de orden del señor Juez municipal de esta villa, se cita a los que sean dueños de las suertes de olivar en este término, cuyo pago y extensión después se dirán y de las que en el año 1938-39 fué hurtado el fruto de aceituna que también se consignará, para que el día diez del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Ayuntamiento, con el fin de que como perjudicados asistan a la celebración del juicio de faltas acordado celebrar contra Nicolás Crespo Petidier, en virtud de orden de la Superioridad de este partido, dimanante del sumario número 8 de 1939, apercibiéndoles de que si no comparecen ni alegan justo motivo que se lo impida para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Cañete de las Torres a 10 de Diciembre de 1941.—El Secretario, José Lara.

Fincas que se citan

«Monterreal», extensión una fanega, fruto hurtado, 35 fanegas.

«Siler», extensión una fanega y media, fruto hurtado, 6 fanegas.

«Siler», extensión una fanega y media, fruto hurtado, 7 fanegas.

«Siler», extensión una fanega y media, fruto hurtado 3 fanegas.

«Los Llanos», extensión una fanega, fruto hurtado, 6 fanegas.

LORA DEL RIO

Núm. 4.776

Francisco Alvarez Gálvez, de 36 años de edad, hijo de José y Rosalía, casado con Antonia Alvarez Lozano, natural de Sanjarón, vecino de Yllora (Granada), jornalero con domicilio últimamente en Yllora en calle Rastro de Peñasco sin número en las Chocillas, se llama a dicho procesado en causa 132 rollo 2.828 año 1940 por hurto para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla, Córdoba y Granada, para constituirse en prisión en el Depósito Municipal de esta villa a disposición de este Juzgado interesando de la Guardia civil y demás autoridades procedan a la prisión del mencionado procesado, poniéndolo en el referido Depósito a disposición de este Juzgado como antes se dice con las advertencias de que en caso contrario será declarado rebelde.

Dado en Lora del Río 11 de Diciembre de 1941.—El Juez de Instrucción, Alberto Llamas.

Núm. 4.804

Manuel Vázquez Castro, gitano, de 38 años de edad, casado, esquilador, hijo de José y de Eusebia, vecino de Azuaga, con domicilio a la salida de la Granja próximo a los Tejares de Victoriano y Antonio Perimer Martínez, de 40 años de edad, soltero, natural de Málaga, vecino de Cabra calle Cerro sin número, hijo de José y de Josefa, siendo su última residencia en El Carpio, procesado en causa número 58 año 1940 por hurto de caballerías, se llama por medio de la presente a dichos procesados para que en el plazo de diez días contados desde siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla y Córdoba se constituyan en prisión en el Depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado, con las advertencias de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Dado en Lora del Río a 16 de Diciembre de 1941.—El Juez de Instrucción, Alberto Llamas.

Núm. 4.805

Rosario Pérez Naranjo, de 46 años de edad, hija de Juan y de María, viuda, natural de Puerto Serrano (Cádiz), vecina de Constantina, con domicilio en Tiro de línea calle Ballesteros y José Torres Pérez, de 17 años de edad, soltero, del campo, hijo de Juan José y de Rosario, se citan y se llaman a dichos procesados en causa 108 año 1940 por robo, para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla y Córdoba con las advertencias de que si no comparecen serán declarados rebeldes, interesando al mismo tiempo a todas las autoridades procedan a la prisión de dichos individuos poniéndolos en el Depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río a 16 de Diciembre de 1941.—El Juez de Instrucción, Alberto Llamas.

RUTE

Núm. 4.773

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro raza del país, de cuatro años, alzada regular, tiene manchas negras en las espaldas y antebrazo; mula española, nombre Española, de diez años, alzada regular, castaña axilas y vientre claros accidentales en costillares, cabeza canosa, con cicatriz en encuentros izquierdos y espaldas del mismo lado; mulo raza española, se llama Voluntario, de 14 años, alzada regular, castaño oscuro, accidentes ambos costillares con señales de traba en ambas manos, sustraídos en la madrugada del día diez de Septiembre último, de la casa cortijo del Puerto sito en partido rural de Pechos del término de Iznájar, propiedad de Juan Cobos Sillero, poniéndolo caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, así está acordado en el sumario que instruyo con el número 70 del corriente año sobre hurto.

Dado en Rute a 12 de Diciembre de 1941.—Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.

TAUIMA

Núm. 4.777

Pablo Roque Sánchez, hijo de Fermín y de Francisca, natural de Agudo, provincia de Ciudad Real, avendado en Córdoba, nació en 11 de Febrero de 1905, de oficio jornalero, edad 36 años, de estado soltero, su estatura 1'652 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba al pelo, boca grande, color sano, frente poca, aire marcial, producción buena, señas particulares ningunas.

Ha servido en filas anteriormente antes de su ingreso en La Legión.

Se alistó a La Legión el día 25 de Junio de 1937, en Talavera de la Reina.

Desertó el día 15 de Mayo de 1939. Se le instruye expediente judicial número 9.338 del año 1940.

Comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor don José Crescente Fernández, en el Juzgado número dos del Primer Tercio de La Legión en Tauima (Melilla).

Tauima a 10 de Diciembre de 1941.—El Teniente Juez Instructor, José Crescente Fernández.

CABRA

Núm. 4.792

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca y rescate de una yegua de veinte años, con la marca, castaña clara, hierro del Fenix Agrícola V-13, en la nalga izquierda y otro particular S. B. en la derecha y el número 2 en la tabla izquierda del cuello; un mulo de ocho meses, castaño oscuro,

y una mula de ocho meses, roja, raya cruzada, estos sin hierro; sustraídas a don Rafael Camacho Delgado, la noche del 4 al 5 actual, en terrenos del cortijo nombrado Cueva de la Tosca, del término de Zuheros; poniendo dichos semovientes, caso de ser habidos, con poseedores ilegítimos o autores de la sustracción a disposición de este Juzgado, en el sumario número 115 de este año.

Dado en Cabra a 15 de Diciembre de 1941.—Pedro Gómez.—El Secretario, Francisco Clavero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.774

GONZALEZ FLORES, José; de 52 años, casado, hijo de Joaquín y Rosario, natural de Málaga y vecino de Córdoba, calle Postretera, 5, jornalero; Parra Giménez, José; de 37 años, soltero, hijo de Antonio y María, natural de Villanueva de Córdoba, vecino de Córdoba, Postretera, 5; y Cortés Giménez, Rafael; de 37 años, soltero, hijo de Rafael y de Salud, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en Postretera 5; comparecerán dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido ante este Juzgado con el número 38 de 1941, sobre hurto, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Pozoblanco 12 de Diciembre de 1941.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 4.881

GRANADOS FERNANDEZ, Gabriel; hijo de Francisco y Demetria, natural de Hinojosa del Duque, Ayuntamiento de idem., provincia de Córdoba, estado soltero, profesión molinero, de 23 años, de estatura un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros, color normal, frente pequeña, cejas y pelo negros, ojos pequeños de color castaño, nariz larga, boca pequeña, labios gruesos, barba cerrada, domiciliado en Hinojosa del Duque, calle de Hernán Cortés, número 11, viste traje de soldado trabajador, y procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 15 días ante el Teniente de Infan-

tería, Juez Instructor don Manuel Castaño Pascual, con destino en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 38, en Labacolla (Santiago de Compostela) bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

En Labacolla (Santiago de Compostela) a 18 de Diciembre de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Manuel Castaño.

Núm. 4.882

ALONSO MARTIN, Eduardo; hijo de Eduardo y Trinidad, natural de Peñarroya, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, estado casado, oficio albañil, de 24 años, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, color normal, pelo y cejas negras, ojos regulares y de color verde, sin ninguna seña particular. Domiciliado en Peñarroya, calle del General Mola, número 105, viste traje de soldado trabajador (guerrera y pantalón bombacho) y procesado por falta grave de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente de Infantería, Juez Instructor don Gabriel Rodríguez Wolgeschaffen, con destino en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 28, en Labacolla (Santiago de Compostela), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

En Labacolla (Santiago de Compostela) a 15 de Diciembre de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Gabriel Rodríguez.

Núm. 4.882

PADILLA MORILLO, Juan; hijo de Andrés y Dolores, natural de Peñarroya, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, estado soltero, oficio albañil, de 23 años, estatura un metro setecientos veinticinco milímetros, color normal, pelo y cejas negras, ojos regulares y de color verde, barba escasa, sin seña particular. Domiciliado en Peñarroya, calle de Garibaldi número 40, viste traje de soldado trabajador (guerrera y pantalón bombacho) está en la actualidad procesado por el delito de desertión, teniendo que comparecer en el término de quince días ante el Teniente de Infantería Juez Instructor don Gabriel Rodríguez Wolgeschaffen, con destino en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 28, en Labacolla (Santiago de Compostela), bajo apercibimiento de que no llegase a presentarse, será declarado rebelde.

En Labacolla (Santiago de Compostela) a 15 de Diciembre de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Gabriel Rodríguez.

Núm. 4.883

SANCHEZ MUÑOZ, Francisco; hijo de Francisco y Cristina, natural de Villaralto, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, estado soltero, oficio carrero, de 22 años, su estatura un metro 696 milímetros, color normal, pelo y cejas negras, ojos grandes y de color gris, nariz recta y boca regular sin ninguna seña particular, domiciliado en Villaralto, calle Clarán número 44, viste traje de soldado trabajador (guerrera y pantalón bombacho) y procesado por falta grave de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor de Infantería, don Gabriel Rodríguez Wolgeschaffen con destino en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 28, en Labacolla (Santiago de Compostela), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

En Labacolla (Santiago de Compostela) a 14 de Diciembre de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Gabriel Rodríguez.